

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, viernes 10 de noviembre de 1899

Número 112

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 285

A las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso se venderá al mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de José Ana Coto; Sur, calle en medio, casas y solares de Juan Ramón Pereira y Cristóbal Coto; Este, solar de José Ana Coto y casa y solar de Manuel Dolores Araya; y Oeste, casa y solar de Manuela Cedeño y potrero de José Ana Coto. Es de forma irregular, y mide por el lado Norte 48 metros 488 milímetros; por el lado Sur, 27 metros 379 milímetros; por el lado Este, 158 metros 4 milímetros; y por el Oeste, 151 metros 316 milímetros. Hay ubicada en dicho potrero una casa de paredes de adobe, madera redonda y cubierta de teja, que tiene por medida cinco metros dieciséis milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros. El inmueble descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo trescientos cuarenta y cuatro, página doscientos cincuenta y siete, finca número catorce mil trescientos treinta y cuatro, asiento uno. Valorado en mil pesos. Este bien pertenece a la sucesión de Felipe Cedeño Quirós, y se vende de común consentimiento de partes para el pago de derechos y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—6 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3 v. 2

Nº 291

A las dos de la tarde del veintinueve de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta, asiento uno, que es un terreno de potrero, y montes, situado en Candelaria de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, resto de la finca general, que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio, últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y Compañía y W. Steinvorth y Hermano contra Tomás Rojas Alpizar, a quien pertenece. Está valorada en la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, y se vende sin base por ser tercer remate.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 2

Nº 240

A la una de la tarde del veintiocho del corriente mes remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Pala-

cio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad:

Primero.—Finca número 17,709 inscrita al folio 300, asiento uno del tomo 526 del Partido de Cartago, que se describe así: hacienda de café, con dos casas de habitación, máquina de beneficiar café con el edificio en que está montada, patio de beneficio, potrero y cañaveral, dividida en dos secciones por la línea férrea a Cartago, situada, parte en el distrito primero y en el segundo del cantón tercero de la provincia de Cartago, y parte en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle de entrada y propiedades de Manuel y Juana Calderón, Francisca Peralta, José María Villalobos, Nicolasa Cordero, Pedro Delgado, sucesión de León García, María Cordero y Marcelina Monje, hoy de Juan Rodríguez; Sur, Carretera Nacional a Cartago y en una parte hacienda de doña Inés Bolandi de Cooper y de Walter Field, antes de José Pinto; Este, comenzando al Sur, cafetal de Mariano Montealegre, calle en medio, propiedad de Dionisia Molina, Rosario Monge, Ramón Conejo y sucesión de Manuel Cubero; y Oeste, propiedades de Francisco Sánchez, de Inés Bolandi de Cooper, antes de Ramón Aguilar, y terreno de Jorge Andree, antes de Roberto Castro. Medida del terreno, 71 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; de una casa que es de habitación, 56 metros 12 milímetros de frente por 6 metros 688 milímetros de fondo; de la otra casa que es de adobes, como 12 metros de largo por 6 de ancho; el edificio de la maquinaria forma un cuadrado de 20 metros, 64 milímetros por lado; y el patio tiene 92 metros de Norte a Sur por 96 metros, 14 centímetros de Este a Oeste. Esta finca se formó, entre otras, de la 13,152, la cual fué parte de la número 4,108 que a su vez se formó, entre otras, de las números 4,013 y 4,019 y de éstas, la primera aparece hipotecada en el Registro Antiguo, libro 11, folios 29 vuelto y 30, por Eusebio Zeledón para garantizar su responsabilidad como tercenista subalterno para el barrio de Alajuelita por la suma de \$ 800 y la segunda fué comprada por el señor José Antonio Salazar a la señora María Umaña por \$ 3,026-00, de los cuales quedó a deber \$ 1,513-00 con hipoteca de la finca. La finca 3,112, otra de las componentes por reunión de la presente, fué comprada por el señor Ramón Herrán López al señor Antonio Salazar Aguado, en unión de otra finca, ambas por la suma de \$ 3,200-00, de los cuales quedó a deber \$ 1,600-00 con hipoteca de ambas fincas.

Segunda.—La finca número 5,839, inscrita en el tomo 234, folio 217, asiento 8 del Partido dicho, que se describe así: cafetal situado en el barrio de San Juan de la villa de La Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte y Este, potrero de Ramón Herrán, antes de María de la Soledad Sanabria y de Antonio Salazar; Sur, carretera Nacional de por medio, cafetal de las testamentarias de los finados Juan de Dios Rojas y Marcelo Zúñiga; y Oeste, casa y solar de Carmen Vega. Medida 3 manzanas próximamente, ó sean 2 hectáreas, 966 metros, 88 decímetros cuadrados próximamente. Esta finca parece estar hipotecada en el Registro Antiguo, libro 26, folios 25 vuelto y 26, por Nicolás Quesada á Bernardino Peralta, en garantía de 225-00 é intereses. Se advierte que aunque en el Registro aparecen los ejecutados siendo dueños sólo de dos derechos en esta finca, en realidad les pertenece por entero, pues con posterioridad á la fecha de la inscripción citada, compraron el otro derecho de \$ 130-09.

Tercera.—Un derecho á la mitad de la finca 12,223, inscrita en el tomo 245, folio 262, asiento 3 del citado Partido, la cual finca se describe así: terreno inculto, situado en el punto llamado *El Destierro*, en la aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, río del Destierro en medio, con las doscientas caballerías denunciadas por la Municipalidad de Cartago; Este, ídem ídem; y Oeste, terrenos baldíos. Medida 905 hectáreas, 40 áreas, 20 centiáreas y 85 centésimos de centiárea.

Cuarta.—La finca 10931, inscrita en el tomo 213, folio 305, asiento uno, que se describe así: terreno hoy de cultivo, situado en la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; Linderos: Norte, terreno de Petronila Ramírez y calle en medio, ídem de Teodosio Fernández; Sur calle en medio, ídem de Dolores Jiménez; Este, ídem de Francisco Gallardo y calle en medio, ídem del mismo Gallardo; y Oeste, ídem de Francisco Co-

to Conejo. Medida, un cuarto de manzana poco más ó menos, ó sean 17,47 metros 24 decímetros cuadrados poco más ó menos.

Quinta.—La finca 11,009, inscrita en el tomo 213, folio 499, asiento uno del Partido de Cartago, y que se describe así: terreno cultivado de varias plantas, situado en el barrio del Dulce Nombre de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Alcázar Fernández y río Tiribí en medio, finca de Francisco Peralta; Sur, propiedad de Jesús Guevara, entrada en medio; Este, la finca citada, de Francisco Peralta, río Tiribí en medio; y Oeste, propiedad de Francisco Alcázar Fernández. Medida, un cuarto de manzana poco más ó menos, ó sean 1,747 metros y 24 decímetros cuadrados poco más ó menos.

Sexta.—El resto de la finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 252, folio 409, finca 12,558, asiento 7, y el cual resto se describe así: Terreno de pastos y montes, situado en Coliblanco y Juan Viñas, en El Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, con galerón que cubre una maquinaria para elaborar dulce y otra para aserrar y alistar madera y con un edificio destinado á vivienda de peones, lindante: por el Norte, quebrada de La Esmeralda y río Turrialba en medio, propiedad de Jaime Carranza; al Sur, con propiedad de Eustaquio Marín, nacimiento del río Chis, y en parte, el lote de esta finca vendido á don Francisco Carazo Peralta; al Este, con propiedad de dicho señor Carranza, y en parte, camino perteneciente á la misma finca en medio, con el lote vendido á dicho señor Carazo Peralta; y al Oeste, con propiedad de Salvador Lara. Mide el dicho terreno, 373 hectáreas, 625 metros y 60 decímetros cuadrados, el terreno; el galerón mide como 33 metros de largo por 25 de ancho, y el edificio dedicado á vivienda de peones, como 25 metros de largo por 2½ metros de ancho.

Sétima.—La primera sección ó sea el resto de la finca 13,698, del Partido dicho, inscrita en el tomo 309, folio 185, asiento 1, y que se describe así: hacienda cultivada en su mayor parte de café, en parte de potrero y en una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa, situada en La Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, calle en medio, con la segunda sección vendida á Juan Cordero y propiedades de Mariano Montealegre, sucesión de Francisco Durán y Francisca y Tiburcia Peralta; Sur, propiedad de Eugenio Bermúdez, calle en medio, y con propiedades de Cleto Coto, José Villalobos, Francisca Peralta y Manuel Evaristo Calderón; Este, calle en medio, la dicha segunda sección y propiedades de Nicolás Cubero, sucesión de Rosario Monge y Cleto Coto; y Oeste, río María Aguilar y quebrada en medio, propiedades de Eugenio Bermúdez y Manuel Cervantes, Juan Cubero y Rafael Durán. Medida: 39 hectáreas, 1,745 metros cuadrados el terreno, y la casa, que está en la parte de potrero, 20 metros 9 decímetros de frente por 12 metros 54 centímetros de fondo.

Octava.—La finca 23,967, del Partido de esta provincia, inscrita en el tomo 311, folio 479, asiento 1, que se describe así: casa con el solar en que está construida, situados en *La Laguna*, distrito primero, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Víctor Manuel Herrán; Sur, propiedad de Rafael Urrutia y casa y solar de la testamentaria de José Arias; Este, propiedad de los herederos de Manuel Rodríguez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Julio Piza. Medida del solar: 764½ metros cuadrados, teniendo 20 metros 27 centímetros de frente por el lado Oeste y 37 metros 82 centímetros de Este ó Oeste; y de la casa, las mismas dimensiones del solar.

Novena.—La finca 21,450, del Partido últimamente dicho, inscrita en el tomo 257, folio 366, asiento 3, que se describe así: finca de cafetal y potrero, situada en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, contiguas las fincas de Pablo Fernández, Dolores y Joaquina Sánchez y calle en medio, las de Cleto Calderón y Ramón Sequeira; Sur, la línea férrea en medio, la finca que en seguida se describirá, de propiedad de Víctor Manuel y Ricardo Herrán; Este, hacienda de Juan Bautista Bonilla; y Oeste, finca de la sucesión de Mauro Peralta. Medida: 4 hectáreas, 89 áreas.

Décima.—La finca 21,451, del Partido y tomo últimamente expresados, folio 368, asiento 3, que se describe así: cafetal situado en el barrio de Curridabat, distrito un-

décimo de este cantón. Linderos: Norte, la finca inmediata anterior, de propiedad de Víctor Manuel y Ricardo Herrán, ferrocarril en medio; Sur, finca de Rafael Echavarría y Juan Madriz, carretera en medio; Este, hacienda de Juan Bautista Bonilla; y Oeste, finca de Pablo Fernández. Medida: 4 hectáreas, 54 áreas. Las fincas descritas pertenecen por iguales partes a los señores don Víctor, conocido también con el nombre de Víctor Manuel, y don Ricardo Herrán Bonilla, mayores de edad, casados, agricultores, franceses y de este vecindario, con excepción de la octava, que pertenece exclusivamente al segundo, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el Banco de Costa Rica, domiciliado en esta ciudad; se venden libros de gravámenes, pues los que pesan sobre ellas serán cancelados, con excepción de los que se registran en el Antiguo Oficio de Hipotecas. Servirán de base para la venta las siguientes sumas: cinco mil quinientas libras esterlinas, para la primera finca; tres mil quinientos pesos, para la segunda; cinco mil pesos, para el derecho en la tercera; doscientos cincuenta pesos, para la cuarta; igual suma para la quinta; cincuenta y dos mil doscientos pesos para el resto de la sexta; tres mil libras esterlinas para el resto de la séptima; veinte mil pesos para la octava, y trece mil pesos para cada una de las novena y décima. Se advierte que en el avalúo de la sexta finca queda incluido el valor de los animales que contiene, sea cincuenta y cinco reses vacunas, de diferentes edades, y ocho caballos, y el de todos los útiles de la hacienda. Cítase a los acreedores desconocidos María Umaña, Antonio Salazar Aguado y Bernardino Teralta, para que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución y señalen casa en esta ciudad para oír notificaciones.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 287

A las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1ª—Finca número 23,161, tomo 428, folio 63, asiento 2, que es terreno cultivado de pastos, caña dulce, parte sembrada de café, y el resto dedicado a la siembra de granos, situado en el punto llamado *Tambor* del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, terreno de Adolfo Soto Bolaños, y calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; Este, terreno de Adolfo Soto Bolaños y propiedad de Braulio Arroyo, hoy de este último, y de Martín Rojas; y Oeste, propiedad de Respicio Arroyo. Mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. 2ª—Finca 23,163, tomo 428, folio 71, asiento 1, que es terreno dedicado a la siembra de granos, situada en el mismo punto que la anterior. Linderos: Norte y Este, resto de la finca general de que es parte la presente, propiedad de Respicio Arroyo; Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Tranquilino Chacón. Mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. 3ª—Finca 23,175, tomo 428, folio 119, asiento 3, que es terreno cultivado de café, situado en el mismo punto que las anteriores. Linderos: Norte y Este, el fundo general de que era parte éste; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loria y Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las citadas fincas se hallan en el Partido de Alajuela. Pertenecen a Martín Rojas González, y se venden en virtud de ejecución que el Banco de Costa Rica le ha establecido para el pago de pesos. Se encuentran hipotecadas a favor del expresado Banco, respondiendo la primera por \$ 1,800.00; la segunda por \$ 1,700.00; y la tercera por \$ 300.00. Se rematan sin sujeción a base por ser ésta tercera vez que se sacan a remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 297

A la una de la tarde del día primero de diciembre entrante se rematará, en la puerta exterior del edificio que ocupa esre Juzgado, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio doscientos diecinueve, número treinta mil setecientos cuarenta y ocho, asiento dos, que es una casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Gerardo Matamoros; Sur, ídem de Ana Carmiol; Este, ídem de José Eleuterio Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Villalta. Medida: del terreno, una área, diecio-centiáreas, cincuenta decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; y de la casa, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente y como diez metros de fondo. Gravamen: una servidumbre de desagüe, tanto de aguas pluviales como de ca-

ñería y servicio, cuya servidumbre está establecida en favor de la finca inscrita en la Sección antedicha, tomo cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve, número veintinueve mil seiscientos cuarenta, asiento uno, que es una casa y solar que pertenecen a doña Ana Carmiol Proessel. Esta finca pertenece a Felicitas, Custodio y Cupertino Portillo, único apellido; Rafaela Sánchez, único apellido, y Rosa Cervantes Cervantes, todos mayores de edad, menos Custodio y Cupertino que son menores de edad, casada Rafaela, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de Curridabat; y se vende por mutuo convenio de partes por no aceptar cómoda división, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos pesos en que fué valorada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 304

A la una de la tarde del treinta de este mes se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 313, folio 531, finca número 17,220, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en la villa de Santo Domingo de Heredia, distrito primero, cantón tercero de dicha provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Apolonio Bolaños y Patricio León; Este, casas y solares de Tranquilino Bolaños y Vicente López; Oeste, calle en medio, ídem de los herederos de Rudecindo Montero y Pedro Diego Sáenz; y Sur, propiedad de María Vicenta Rojas. Medida: del terreno, como doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, un decímetro cuadrado y veintiocho centímetros cuadrados; y de la casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo; pertenece a Heliodoro Rojas Bolaños, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le establece don Evaristo Cano, único apellido. Sirve de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos por que está hipotecada, y se vende libre de gravamen.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 286

A las dos de la tarde del treinta del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca veintinueve mil cien, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio noventa y ocho, asiento seis, en cabeza de Víctor Granados Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón; la cual finca consiste en terreno cultivado de maíz y café, que mide dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, sito en Ipís de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Petronila Jiménez; Sur, río Ipís en medio, propiedades de Zenón Lizano, Crescencio Barquero y Valentín Abarca; Este, ídem de Valentín Abarca; y Oeste, propiedades de Zenón Lizano y Francisca Zúñiga. La finca descrita, según aparece del asiento veinticuatro mil doscientos noventa y ocho, folio trescientos ochenta y uno, del tomo treinta y dos de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por su dueña anterior, señora Rafaela Vargas Soto, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y del citado vecindario de San Isidro, y está representada hoy por su albacea, el referido señor Granados Rodríguez,—a favor de Ramón Quirós Valverde, también mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, por la suma de dos mil pesos, la cual sirve de base para el presente remate en ejecución que el mencionado acreedor sigue contra su deudora en cobro de su crédito, en razón de que el tercer poseedor, señor Granados Rodríguez, abandonó el inmueble a la ejecución. También, según el asiento veintiséis mil doscientos sesenta y uno, folio ciento sesenta y seis del tomo treinta y cinco de la Sección últimamente citada, la finca descrita la hipotecó Granados Rodríguez a favor del Doctor Carlos Durán Cartin, por quinientos pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Los gravámenes de que se ha hecho mención, serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 290

A la una de la tarde del veintinueve del actual

se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, un terreno sembrado de caña de azúcar, hoy de café, situado en Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Cubillo; Sur, propiedad de Eufasio Picado; Este, propiedad de la testamentaria de Nicolás Villarreal; y Oeste, ídem de Manuel Cubillo; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo sesenta y siete, folio cuatrocientos setenta y uno, finca cinco mil treinta y uno, asiento dos. Está libre de gravámenes.—Pertenece a la sucesión de Rafael Villarreal Obando; está valorada así: en ciento cincuenta pesos el terreno y cincuenta pesos el cultivo de café. Se vende para pagar a Manuel Cubillo Jiménez un crédito que le debe la referida sucesión.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José,—3 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3—2

AMADEO JOHANNING,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 299

Magdalena Delgado Ureña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, se presentó a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Bermúdez y Jesús Rivera; Sur, con herederos de Liberato Cordero; Este, propiedad de Tomás Cordero, Bernardo Gutiérrez, Jesús Rivera y Ramón Trejos, calle en medio con este último; y Oeste, con ídem de Mauricio Robles; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa mide ocho metros de frente por igual fondo y la hubo por herencia de Dolores Bermúdez, siendo ya viuda, y vale doscientos pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con derecho a la finca que se trata de inscribir, se presente a este despacho a legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—1

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 302

La señora Francisca Barquero González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, como albacea en la mortuoria de su finado esposo Pedro Sánchez Chacón, que fué mayor, casado, agricultor, del mismo vecindario, solicita título supletorio para inscribir en nombre de la sucesión que representa, la finca siguiente: casa de habitación, compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; construida de adobes, maderas labradas, cubierta con zinc, con sus correspondientes puertas, mas no ventanas; ubicada en un terreno semi quebrado, cultivado de maíz y caña de azúcar, situado en San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia.—Linda: al Norte y Oeste, con propiedad de Juan Rodríguez; Sur, calle pública en medio, ídem de José Sánchez Chacón y sucesión de Martín Zamora; y al Este, ídem de herederos de Higinia Zamora y Rafael Rosa Madrigal. Mide la casa 4 metros de frente por 3 de fondo y el terreno 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale cien pesos. La hubo el causante por compra a Hermenegildo Sánchez León, y la poseyó por más de diez años.

Quien se considere con algún derecho en la finca descrita, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—1

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 280

Juan Abarca Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó en este despacho solicitando información posesoria de la finca

siguiente: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos. Norte, en parte terreno de Fulgencia Calvo y en parte terreno de Catarina Ortega, todo calle servidumbre en medio; Sur, ídem de José Fonseca; Este, propiedad de Luis Abarca Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, terreno de Antonia Calderón. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; en dicha finca se encuentra una casa de habitación de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; hubo dicha finca por compra á José Vega y la casa por haberla construido á sus expensas y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3-v-2

MANUEL CUBERO,—Srio.

CITACIONES

Nº 300

A Jesús Montero Quirós, se hace saber que en el prejuicio promovido por Julián Ballesterero Gutiérrez, se ha dictado el fallo que dice:—"Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Habiendo sido citados con las formalidades legales los señores Pablo Montero Molina y Jesús Montero Quirós, aquel por sí y como albacea de la sucesión de Vicenta Quirós Blanco para que compareciesen á reconocer el pagaré á que estos autos se contraen, sin que lo hayan verificado, se declaran confesos y legalmente reconocido el pagaré en lo tocante á ellos y á la causante.—Ignorándose el paradero del ejecutado Jesús Montero, hágasele la notificación en el periódico oficial por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas.—Mauro Alvarez J.—David Blanco,—Srio."

Es conforme.

Guadalupe.—7 de noviembre de 1899.

El Notificador,

3—1

ELÍAS RODRÍGUEZ

Nº 303

Al señor Apolonio Rodríguez, se hace saber que en el prejuicio que le tiene establecido don Rafael Rodríguez Salas, recayó el auto que en lo conducente dice:—"Alcaldía de San Ramón, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve....Cítase al señor Apolonio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, para que á la una de la tarde del día veinte del mes en curso, comparezca en esta Alcaldía á reconocer la cuenta de comercio presentada; é ignorándose la residencia de dicho señor Rodríguez, hágasele la notificación de este auto, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el *Boletín Judicial*.—Cleofás Salas.—Ricardo Guzmán B.—Jesús Saborío."

Es conforme.

Alcaldía de San Ramón.—7 de noviembre de 1899.

El Notificador,

3—1

RICARDO GUZMÁN B.

Nº 288

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Roderico Segura Quesada é Ignacia Sequeira Vindas, á una junta que tendrá verificativo en este despacho, á las dos de la tarde del 18 de este mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, de darles á conocer el inventario y avalúo de los bienes y los reclamos que contra la sucesión haya pendientes, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 289

Convócase á todos los acreedores del concurso del señor Sebastián Zamora González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del viernes veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente, respectivamente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Prosrio.

Nº 271

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Gerardo Campos Matamoros, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintidós del presente mes, con el objeto de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización que pide el albacea para vender extrajudicialmente una finca y varios semovientes inventariados pertenecientes á la testamentaria.

Alcaldía única.—Naranjo, 3 de noviembre 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio. 3—3

Nº 278

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juan Santana Aguilar Delgado á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del dieciséis del presente mes, con el objeto que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 306

Cito y emplazo con el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, á todos los interesados en el juicio mortuorio de Lauro Vindas Núñez, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; á todos aquellos que se crean con derecho á la herencia, se les previene que ésta pasará á quien legalmente corresponda, si así no lo verifican en el término antes dicho. La señora Gabriela Delgado Rojas, mayor, viuda, de ocupaciones domésticas y del mismo vecindario, tomó posesión de su cargo de albacea provisional para que ha sido nombrada, á las doce del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José.—31 de octubre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 307

Por segunda vez, cito y emplazo á los interesados en el juicio mortuorio de Liberato Araya Fallas, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de Aserri, para que dentro de tres meses se presenten á legalizar sus derechos. El primer edicto se publicó el diez del mes pasado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 9 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 301

Cítanse por tercera vez á los interesados en el juicio de sucesión de Teresa Castro Sojo, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de un mes, se presenten en este despacho á deducir el derecho que tengan, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si así no lo verifican.

El segundo edicto fué publicado en el número 83 de 6 de octubre último, del *Boletín Judicial*.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 6 de noviembre de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCO DE J. SANDÍ,—Srio.

Nº 298

Con tres meses de término, que principió á correr desde el día cinco de octubre último, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Mercedes Elizondo Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo, para que en el término dicho comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 7 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 305

Con tres meses de término, que principiará á correr á la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Emiliana Vargas Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Santo Domingo, para que en el término dicho comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así la herencia pasará á quien corresponda.

El señor Agapito Ocampo, único apellidado, á las doce y media del día cuatro de este mes, tomó posesión del cargo de albacea provisional de la mortuoria antes dicha.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—7 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Cítase al señor Pedro Chavarria, sin otro apellido, vecino de San Miguel de Santo Domingo de esta provincia, cuya residencia actual se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este despacho á declarar en causa contra Juan Cordero (a) Gallo, por abigeato, bajo la pena de ley si no comparece.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—7 de noviembre de 1899.

TRANQUILINO UILOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

Con el término de ocho días, cito al testigo Abelardo Artavia, vecino antes del barrio de Sabanilla de este cantón, para que comparezca á esta oficina á prestar una declaración en causa criminal.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 8 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Con el término de ocho días, cito al testigo Ramón Cordero, para que comparezca á mi oficina á prestar una declaración en la instrucción criminal seguida contra Gerardo Ramírez Delgado, vecino de San Isidro de este cantón. Queda en esta forma rectificado el edicto que se publicó en el *Boletín Judicial* de esta fecha, referente á este mismo asunto.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—27 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Adán y Jesús Castro Segura, contra quienes he proveído con fecha de las 3 p. m. del 12 de setiembre último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Adán y Jesús Castro Segura por el delito de fabricación clandestina de aguardiente. Redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciadados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en San José, á la 1 p. m. del 18 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Con el término de ocho días cito al señor José Solano, para que comparezca á mi despacho á prestar una declaración en causa criminal, en que aparece como ofendido.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de noviembre de 1897.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Por el presente cito y emplazo para que en el término de diez días, se presente en este despacho el señor José Gonzalo Cirías, á fin de que declare en la causa que por lesiones se sigue contra Alejo Santana y otro; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 31 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

Por el presente cito y emplazo á Catarino Rodríguez (a) nicaragüense, para que en el término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la causa que se sigue de oficio con el objeto de averiguar la desaparición de Arturo López Rivas; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 30 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

En la causa seguida para averiguar si Pedro y Rafael Salas lesionaron á Zacarías Ferreto, es indispensable recibir declaración á los señores Jorge Barth y Toribio Alvarez; y como se ignora la residencia de éstos, se les cita para que dentro de diez días comparezcan ante esta autoridad con el objeto indicado, bajo la pena de ley, si no lo verifican.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de noviembre de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

A las autoridades de la República

Hago saber que en la primera semana del mes de mayo de este año, en el bajo de San Francisco de Tabarcia, cantón de Mora, en un cañaveral de Luis Artavia Morales, fueron encontrados los fragmentos de un cadáver humano y un poco de cabello negro y crespo; y según dictamen médico legal, por las secciones de los huesos del cráneo, en la muerte de la persona á quien pertenecieron, hay crimen.—Como hasta esta fecha no se ha podido averiguar de quien fueron esos restos, suplico á las autoridades se sirvan hacer las indagaciones del caso y suministrarme datos.—Por el presente hago llamamiento á los particulares para que en cualquier forma, me hagan saber la desaparición de algún individuo, ó algún hecho que conduzca al esclarecimiento de la verdad.

Juzgado del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Cipriano Soto, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Jesús Mena, cuyo segundo apellido, se ignora, contra quien he proveído con fecha primero del corriente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Jesús Mena, por el delito de lesiones á Nicolás Pérez Parra. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

El infrascrito Juez del Crimen de esta provincia,

por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Delgado Sandí, vecino de Escasú, contra quien he proveído con fecha 28 de julio último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Delgado Sandí, por el delito de lesiones inferidas á José Ovarés Córdoba. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á 2 de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José de Jesús Acosta contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José de Jesús Acosta por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 7 de noviembre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en la Alcaldía 1ª de Escasú, durante el mes de junio de 1899.

	DEBE	HABER
Junio		
A saldo que viene del mes anterior. \$	804 38	
30.—A depósito hecho por Miguel Sandí Azofeifa en el Tesorero Municipal don Joaquín Quirós, en valores de comercio, á la orden de esta autoridad, para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo que pide en bienes de Jesús Madrigal, por valor de catorce pesos.....	14 00	
30.—A depósito hecho en el Tesorero Municipal de este cantón don Joaquín Quirós, por Reyes Araya Aguilar, para responder á embargo pedido contra Joaquín Herrera Guerrero, por valor de seis pesos.....	6 00	
30.—Giro número 4,543.—Por cancelación del giro del margen á favor de José Emigdio Jiménez, hecho el depósito en el Banco de Costa Rica en 26 de abril del año anterior, en virtud de haberse declarado firme el embargo que pidió contra bienes de Pedro Hidalgo Garro, por valor de veintidós pesos.....		22 00
Suma el Debe..... \$	824 38	
Suma el Haber..... \$		22 00
Saldo que pasa á byc..... \$	802 38	

S. E. ú O.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—1º de julio de 1899

FRANCO DE J. SANDÍ,—Srio.

DEPÓSITOS JUDICIALES

Alcaldía de Aserri.—Movimiento habido en el libro correspondiente durante el mes de junio de 1899

	DEBE	HABER
Junio		
Saldo del mes anterior..... \$	305 00	
2.—Depositado por Cruz Madrigal, sobrante de un remate verificado en el en bienes de Laureano Mora Chinchilla. Giro número 5,691.....	94 00	
3.—Depositado por Bartolo Cascante para responder á embargo contra Manuel Aguilar, giro número 5,709.....	41 50	
8.—Depósito hecho por Cruz Madrigal, para responder á embargo contra Leopoldo Corrales Valverde. Giro número 5,720.....	8 00	
13.—Retirado por endoso á Bartolo Cascante en embargo contra Manuel Aguilar. Giro número 5,709.....		41 50
23.—Depositado por Ignacio Castro para responder á embargo contra Juan Benavides. Giro número 5,745.....	20 00	
24.—Entregado á Cruz Madrigal, en embargo contra Leopoldo Corrales Valverde. Giro número 5,720.....		8 00
Total..... \$	468 50	49 50

S. E. ú O.

Alcaldía única de Aserri.—4 de julio de 1899.

APOLINAR MONGE

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Tarrazú durante el mes de junio de mil ochocientos noventa y nueve

	DEBE	HABER
Junio		
Saldo del mes anterior..... \$	199 16	
5.—Se entregó endosado á don José Flores Madrigal el giro expedido por el Tesorero Municipal de este cantón, por valor de cuarenta pesos, en virtud de transacción del juicio entre don Antolino Gamboa, don José Durán, don Camilo Umaña y otros sobre propiedad de una milpa.....		40 00
Suma..... \$	199 16	40 00
Saldo.....	159 16	

Alcaldía única del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 4 de julio de 1899.

ISIDRO VALVERDE

CUADRO

de depósitos judiciales. Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Mes de junio de mil ochocientos noventa y nueve

31 de mayo.—Saldo en el Banco..... \$	20 00
2 de junio.—Son cargo la suma de dieciocho pesos depositados en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia por el señor José María Sánchez para responder á juicio que le tiene establecido Calixto Villegas.....	18 00
2 de junio.—Son data la suma de dieciocho pesos depositados en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia por el señor José María Sánchez para responder á juicio que le tiene establecido Calixto Villegas.....	18 00
5 de junio.—Son data la suma de veinte pesos depositados por el señor Juan Hilario Hernández Acuña en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia para responder á embargo preventivo en bienes de don José Jerónimo Contreras Fonseca.....	20 00
30 de junio.—Saldo en el Banco.....	0 00

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—1º de julio de 1899.

JUAN GARCÍA

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de esta Alcaldía durante el mes de junio próximo pasado

Junio		
Saldo del 31 de mayo de 1899..... \$	6,759 40	
22.—Es data giro número 843 de la sucursal del Banco de Costa Rica, depósito de veinte pesos en embargo preventivo contra Laureano y Beltrán Zúñiga por don Rosendo Alfaro á quien fué devuelto según consta en los autos respectivos por diligencia firmada por el interesado.....		20 00
30.—Es cargo: dieciséis pesos treinta centavos según giro número 5,766, del Banco de Costa Rica depositados en el día de ayer por L. Charpentier y hermano para responder á embargo á S. Jesús Chacón Chacón.....	16 30	
Saldo hasta..... \$	6,755-70	

Alcaldía única de Santo Domingo, 30 de junio de 1899.

FRANCO DE P. CAMPOS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales de la Alcaldía de Grecia en junio de 1899.

	DEBE	HABER
Junio		
1º.—A saldo del mes anterior..... \$	428 77	
5.—A depósito de Clodomiro González para responder á principal é intereses que adeuda á Nieves Serrano sig. número 1,118.....	177 30	
19.—A depósito de Gmº Beer para embargo preventivo contra Juan Varela sig. número 5,736.....	100 00	
30.—Por giro número 5,736 endosado á l/º del señor Juez Civil de Alajuela.....		100 00
30.—Por saldo existente en giros.....		606 07
Sumas..... \$	706 07	706 07

Alcaldía única.—Grecia, 1º de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de junio de 1899.

Junio		
1º.—A saldo en caja del mes anterior..... \$	600 00	
20.—A giro número 5,737 depositado por Guillermo Beer, para responder á embargo contra Rafael Fonseca.....	100 00	
22.—A giro número 5,737, por valor de cien pesos, depositado por Guillermo Beer para responder á embargo contra Rafael Fonseca; remitido al Juzgado Civil de esta provincia, por haberse así ordenado en el respectivo prejuicio.....		100 00
Sumas..... \$	700 00	100 00
Balance que pasa.....		600 00
Prueba..... \$	700 00	700 00

Alcaldía única del cantón del Naranjo.—1º de julio de 1899.

SIMÓN GUZMÁN